

Valledupar, Cesar 29 de diciembre de 2018

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Valledupar, Cesar.

Referencia: RENUNCIA COMO ASPIRANTE AL CONCURSO DE MÉRITO PARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

Honorables Concejales del municipio de Valledupar cordial saludo,

A través del acto administrativo contenido en la resolución No. 044 del 31 de octubre de 2018, se dio inicio al proceso de selección para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar, proceso a la que participé con el único interés de acceder por mérito al cargo referido, es así como agotado cada una de las instancias del proceso obtuve la mejor calificación en la valoración de estudios experiencia con un puntaje de 95 que equivale al 38% sobre el 40%; de igual forma la mejor calificación en la prueba de conocimiento con un puntaje de 37, en este punto es importante resaltar lo que es claro que la Constitución no solo favorece sino que ordena que la selección de los empleos públicos (que a su vez constituye la regla general de vinculación al Estado), se realice a través de un mecanismo de selección -concurso público de méritos- basado en la libre concurrencia, la publicidad, la transparencia, la objetividad, la eficiencia, la eficacia, la confiabilidad y el mérito, estos fueron los principios y valores que me impulsaron a participar.

Estando en un Estado Social de Derecho donde "el concurso debe ser coherente con los postulados de la democracia sustancial, pues las determinaciones en torno a la integración de las entidades estatales se estructuran alrededor de los derechos fundamentales a la igualdad, a la participación en la función pública y al debido proceso, su garantía no se debe dejar librada al juego de las mayorías, sino que constituye el presupuesto fundamental, el referente y la finalidad de la actividad estatal" como bien lo ha manifestado en reiteradas

Recibido
Valledupar
29-dic-2018

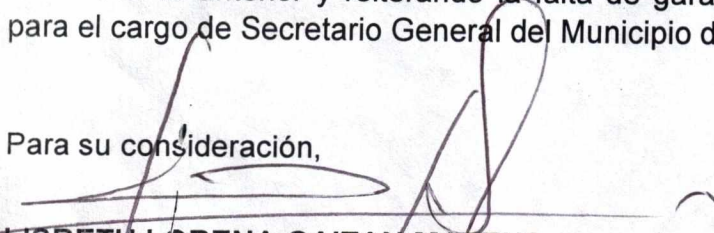
26

ocasiones el Consejo de Estado, desafortunadamente esas garantías no se me dieron dentro del proceso al cual concursé, y que me impide el ejercicio pleno de mis derechos, "Desplazado el mérito, es obvio que también queda desplazado el concurso público que sólo tiene sentido cuando se trata de evaluar el mérito y las distintas calidades de los aspirantes"

El objetivo de los concursos públicos de méritos o convocatoria pública es la búsqueda de las personas más capacitadas e idóneas para el ejercicio del cargo ofrecido lo cual se relaciona directamente con los derechos fundamentales a la igualdad y a la participación en el ejercicio y conformación del poder público, lo que significa que toda convocatoria debe brindar todas las garantías para el ejercicio y goce pleno de los derechos fundamentales en cabeza de los aspirantes interesados en ocupar cargos públicos y por supuesto de parte de los miembros del cuerpo colegiado que los convoca, garantía que no se dio para la suscrita sino que fue sesgado por razones sin fundamentos y distintas al mérito y objetividad.

Por lo anterior y reiterando la falta de garantías renuncio a la postulación para el cargo de Secretario General del Municipio de Valledupar.

Para su consideración,


LISBETH LORENA GAITAN MATEUS
C.C. No: 1065569491 Valledupar.